

PYMES. IVA. Certificado de no retención.



¿Cómo se realiza el pedido del certificado de no retención de I.V.A. para una empresa inscripta como pyme?

Los sujetos categorizados como PYME -excepto aquellos que desarrollen actividades de la construcción y minería- podrán obtener por un trámite simplificado un Certificado de Exclusión de Regímenes de Retención, Percepción y/o Pago a Cuenta del citado impuesto, siempre que:

- a) Cumplan con los requisitos dispuestos por el Artículo 32 de la RG N° 4010-E.
- b) No se encuentren imputados penalmente por los delitos previstos en las Leyes N° 22.415, N° 23.771 o N° 24.769 y sus respectivas modificaciones, o por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social o aduaneras, siempre que se haya dictado el correspondiente auto de elevación a juicio, así como tampoco en concurso preventivo o quiebra.
- c) Sus declaraciones juradas del impuesto al valor agregado arrojen un saldo de libre disponibilidad durante DOS (2) períodos fiscales consecutivos anteriores al pedido.
- d) En el caso de Pequeñas y Medianas Empresas -tramo 1-, posean un saldo de libre disponibilidad en la última declaración jurada del impuesto al valor agregado vencida a la fecha de la solicitud, equivalente como mínimo, al 10% del promedio del impuesto determinado en las declaraciones juradas de los últimos doce (12) períodos fiscales.
- e) De tratarse de personas humanas que correspondan al sector servicios por su actividad, tengan ventas totales anuales expresadas en pesos inferiores o iguales al límite establecido para la categoría Micro Empresa.
- f) Hubieran solicitado -previamente- el desistimiento de la opción ejercida en el marco de la Resolución General N° 1745 y su modificación, en el caso de los sujetos que desarrollen exclusivamente actividades agropecuarias.

La solicitud de exclusión será tramitada por los contribuyentes, mediante el servicio "Certificados de Exclusión de Retenciones y/o Percepciones del Impuesto al Valor Agregado?", ingresando a la opción "Solicitud de Certificado de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado (CNR PYME) - Ingreso de Solicitud".